MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 747

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 47/2013, SUSCRITO CON LA EMPRESA CARAGUATAY S.A. DEL LLAMADO MOPC N° 172/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: NUEVA TOLEDO – VAQUERIA, ID N° 246651

Asunción, 11 de abril de 2019

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la "Aprobación de la ampliación del monto de contrato en concepto de reajustes" del CONTRATO SG MINISTRO N° 47/2013, suscrito en fecha 16 de mayo de 2013 con la empresa **"CARAGUATAY S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 172/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: NUEVA TOLEDO - VAQUERIA"** y

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG MINISTRO N° 47/2013, suscrito con la empresa **"CARAGUATAY S.A."** establece en la Cláusula 13.1 **"Variación y ajuste de precios"**, de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CGC.13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC" y

a) "CEC 13.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Ana Mabel Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 747

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 47/2013, SUSCRITO CON LA EMPRESA CARAGUATAY S.A. DEL LLAMADO MOPC N° 172/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: NUEVA TOLEDO – VAQUERIA, ID N° 246651

Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizaran las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Marcos Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 747

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 47/2013, SUSCRITO CON LA EMPRESA CARAGUATAY S.A. DEL LLAMADO MOPC N° 172/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: NUEVA TOLEDO – VAQUERIA, ID N° 246651

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los Certificados N° 1-MAYO/2013 al Certificado N° 38-JUNIO/2017 inclusive, cuya suma asciende a **Gs. 1.604.894.227 (Guaraníes un mil seiscientos cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos veintisiete) IVA incluido, que representa un 3,64 % respecto al monto contractual original** que es de Gs. 44.071.115.879 (Guaraníes, Cuarenta y cuatro mil setenta y un millones ciento quince mil ochocientos setenta y nueve) IVA incluido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 582 del 8 de abril de 2019

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el monto de **Gs. 1.604.894.227 (Guaraníes un mil seiscientos cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos veintisiete) IVA incluido, que representa un 3,64 % respecto al monto contractual original** que es de Gs. 44.071.115.879 (Guaraníes, Cuarenta y cuatro mil setenta y un millones ciento quince mil ochocientos setenta y nueve) IVA incluido, del CONTRATO SG MINISTRO N° 47/2013 y los Convenios Modificatorios N° 1,2 y 3, suscritos con la empresa **"CARAGUATAY S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 172/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: NUEVA TOLEDO - VAQUERIA".**

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2019.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Mariela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
MINISTRO

M.O.P.C.